



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 132 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 093-2014-ZRIV-ABASTO de fecha 15 de octubre de 2014, del Área de Abastecimiento adscrita a la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, referida a la ampliación de plazo contractual solicitado por la contratista TECNOTEL SRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2014-SUNARP/ZR.IV SEDE IQUITOS, la Zona Registral N° IV -Sede Iquitos y la empresa TECNOTEL SRL, suscribieron el Contrato N° 012-2014-SUNARP/ZONA REGISTRAL SEDE IQUITOS, para la ADQUISICION DE UN SERVIDOR, por el monto de S/. 198,985.00 Nuevos Soles (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), con una vigencia de 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, *es decir el plazo contractual venció el 04.10.2014, que sin embargo al ser un día no laborable para la entidad, el plazo de vencimiento correspondería al primer día hábil siguiente, es decir el día lunes 06.10.2014;*

Que, la Carta N° 0490-2014-TECNOTEL presentada por la contratista TECNOTEL SRL, solicitando ampliación de plazo por diez (10) días calendario para la entrega de los bienes contratados, aduciendo caso fortuito o fuerza mayor según el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado, señala como causal, la demora en el desaduanaje por parte de Aduanas del Perú, conforme lo referido en la comunicación de su proveedor IBM STG Manager Perú, Ecuador & Bolivia;

Que, mediante Informe N° 093-2014-ZRIV-ABASTO la Responsable de Abastecimiento de la Unidad de Administración, comunica que la contratista TECNOTEL SRL, formalizó comunicación con Carta N° 00490-2014-TECNOTEL solicitando ampliación de plazo contractual por diez (10) días calendario para la entrega de los bienes requeridos, la misma que se contrae a las causas ampliamente explicadas en la Carta





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

adjuntada que fuese emitida por IBM STG Manager de Perú, Ecuador & Bolivia, el cual especifica que el desaduanaje no pudo ser concluido por causas que de manera temporal y sin previo aviso se ha implementado un Sistema de Seguridad para el ingreso de carga en el aeropuerto "Jorge Chávez" y en los Almacenes de Carga "Aduanas del Perú", alegando además, que Aduanas por lo comicios electorales está trabajando con mitad del personal debido a que por mandato legal las personas que votan fuera del lugar de trabajo tienen permiso de ir a su localidad de origen de votación días antes y después de la fecha de votación del 05.10.2014.- Indica la Responsable de Abastecimiento que la empresa TECNOTEL SRL ha actuado con diligencia, toda vez que se evidencia el trámite de compra de los equipos el fecha 22.08.2014, conforme lo sustenta con copia de su Orden de Compra N° 026-2014, a su proveedor INGRAM MICRO; concluyendo, que resulta procedente otorgar la ampliación de plazo solicitado, toda vez que TECNOTEL SRL acredita la demora de la entrega de los bienes por su proveedor;

Que, el mencionado Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación del plazo por caso *fortuito* o *fuerza mayor*, debiendo el contratista solicitar la ampliación dentro de los siete días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. De la Carta presentada por el contratista TECNOTEL SRL, se desprende que éste fue presentado dentro del plazo establecido de siete días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso, es decir con fecha 15.10.2014;

Que, el Inciso 2.23 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20.06.2014, delega a favor de los Jefes Zonales, entre otras, la facultad de aprobar y suscribir los documentos necesarios para la ampliación del plazo contractual, en los casos que corresponda;

Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente y estando al texto de la norma, corresponde a esta Jefatura Zonal evaluar el pedido de ampliación del plazo contractual, para tal efecto será necesario considerar lo dispuesto en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en tal sentido se debe declarar PROCEDENTE aprobar la ampliación del plazo contractual solicitado por la empresa contratista TECNOTEL SRL;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N°1017 modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

EF, y, estando a las atribuciones contenidas en el Inciso f) del Artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, concordante con la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, y la Resolución N° 212-2014-SUNARP/SG; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, así como de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo contractual por diez (10) días calendario adicionales, es decir hasta el 16 de octubre solicitado por la empresa contratista TECNOTEL SRL respecto del Contrato N° 012-2014-SUNARP/ZONA REGISTRAL SEDE IQUITOS derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2014-SUNARP/ZR.IV SEDE IQUITOS de la ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV -SEDE IQUITOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Administración proceda a comunicar la emisión de la presente Resolución al contratista TECNOTEL SRL, y se proceda a la elaboración de la respectiva Adenda del Contrato N° 012-2014-SUNARP/ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



[Firma manuscrita]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

